30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Andrés Fernández Sierra, siendo su último domicilio conocido en LOS ROBLES, 1 - 1 H -EL BERRÓN, 33189 SIERO ASTURIAS, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 28 de octubre de 2008 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 11 de agosto de 2008, contra don Andrés Fernández Sierra por: NO LLEVAR LA TARJETA DE TTE., A BORDO DEL VEHÍCULO.; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos 119 ROTT; artículo 142.9 LOTT; artículo 199.9 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo esta-blecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 28 de noviembre de 2008.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número: S-001762/2008.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don Andrés Fernández Sierra, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO. BOLETÍN/ACTA: 041182. CARRETERA: CA-170. KM: 1. FECHA: 11-08-2008. HORA: 16:30 h. DENUNCIADO: DON ANDRÉS FERNÁNDEZ SIERRA. VEHICULO MATRÍCULA: 4171-DLY.

**HECHOS DENUNCIADOS:** 

NO LLEVAR LA TARJETA DE TTE., A BORDO DEL VEHÍCULO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: Artículo 119 ROTT; artículo 142.9 LOTT; artículo 199.9 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE. PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT. POSIBLE SANCIÓN: 201,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dis-

puesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 28 de noviembre de 2008.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden MED/26/2008, de 5 de diciembre, por la que se fija el Precio Público para 2009, por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta gestionado por el Gobierno de Cantabria.

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, en su artículo 16.2, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los Precios Públicos, se realizará por Orden de la Consejería que gestione o de la que dependa el órgano gestor.

El Decreto 27/1992, de 13 de febrero, por el que se fija el Precio Público por contraprestación del servicio de suministro de agua de los planes especiales gestionados por el Servicio Hidráulico de la Dirección General de . Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, estableció, como actividad sujeta a ser retribuida mediante Precio Público, la prestación de agua de los planes especiales gestionados por el Servicio Hidráulico.

El Decreto 146/2003, de 21 de agosto, por el que se crean los órganos directivos y se modifican parcialmente las estructuras básicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de la Consejería de Medio Ambiente, crea en su artículo 2, como órgano directivo de esa última, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, y enumera como una de sus competencias la formulación y gestión de las actuaciones en materia de abastecimientos, saneamientos y demás obras de infraestructura hidráulica, competencia del Gobierno de Cantabria.

Por todo ello, visto el informe favorable de la memoria económico financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, y en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **DISPONGO**

Artículo 1.- Cuantía de los Precios Públicos.

El importe del Precio Público por prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta gestionado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral de Agua, se establece en 0,1924 euros por metro cúbico.

Dicha cuantía se verá incrementada con el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda en cada momento.

Artículo 2.- Precio Público inferior al coste real.

La retribución de este servicio en régimen de Precio Público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

Santander, 5 de diciembre de 2008.—El consejero de Medio Ambiente, Francisco Luis Martín Gallego.

# **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si en la columna «requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 21 de noviembre de 2008.-El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS: Puntos.

### 20081121NB39

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ
					EUROS					
390450142602	TOSTON DE LA CALLE, JOSE R.	01387034	BENIDORM	03-10-2008			RD 1428/03	052.		(1)
399050228744	GARCIA HERREROS, ELISA	21461452	CAMPELLO	10-10-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		1.,
399450070830	MEDINA LOPEZ, JAER	X3733348B	GATA DE GORGOS	02-10-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450138970	PRONASTONE SL	B04623682	ALMERIA	23-09-2008	,		RD 1428/03	052.		(1)
390450154938	FERNANDEZ VAQUERO, EULOGIO	06532570	AVILA	15-10-2008			RD 1428/03	052.	ĺ	(1)
390450158099	RUIQING CONSTRUCCION SL	B64134117	BARCELONA	24-09-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390050507510	BONET DOMENECH, ANA MARIA	37558642	BARCELONA	31-08-2008			RD 1428/03	092.2	1	(1)
390450150258	LASTRA COLSA, RAMON LUIS	38020813	BARCELONA	07-10-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390050176414	CORREDOR VELAZQUEZ, ALVARO	46969011	BARCELONA	23-08-2008			RD 1428/03	094.2		(1)
390404543760	CECILIA FRIAS, DOLORES	72863106	BARCELONA	24-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
390050440178	SAT NUM SEIS MIL CUARENTA Y	F06036321	ALBURQUERQUE	14-08-2008			RD 1428/03	152.		(1)
390450154320	COMERCIAL JUAN CARLOS BARB A	B48974117	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	14-10-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390450158828	BARONE, ANGELA	X3772400D	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	16-10-2008			RD 1428/03	052.	ĺ	(1)
399450074458	SALES MARQUEZ, JOSE PEDRO	20180537	GALLARTA ABTO CIER	02-10-2008	310.00		RDL 339/90	072.3		l '''
399050162344	JIMENEZ RIBERA, SANTIAGO	14569464	AMOREBIETA-ETXANO	02-10-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450152413	BARRIUSO GOMEZ, ISMAEL	14613251	AMOREBIETA-ETXANO	04-10-2008	.,		RD 1428/03	052.		(1)
390450150313	LOPEZ FERNANDEZ, JONATAN	72400360	BALMASEDA	07-10-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390050464961	VECI SAMPEDRO BRUNO ,	NO CONSTA	BARAKALDO	28-08-2008			RD 1428/03	094.2		(1)
390050444780	BEDALOV , IVO	NO CONSTA	BARAKALDO	14-07-2008	90,00		RD 1428/03	094.2		,
399450044156	RODRIGUES , ALBANO ALEXANDRE	X0469474K	BARAKALDO	02-10-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
	RUIZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	11921872	BARAKALDO	05-10-2008			RD 1428/03	052.		(1)
390050441122	MARTINEZ ROJO, MA SONIA	13124529	BARAKALDO	26-08-2008			RD 1428/03	094.2	l	(1)
390404534412	SANCHEZ IBAÑEZ, JOSE ANTONIO	22734130	BARAKALDO	01-09-2008	100,00		RD 1428/03	050.		( • )